

TIGO IOR 40/2013.119

Kate Fox Principi
Secretaria
Comité de Derechos Humanos de las Naciones
Unidas
UNOG-OHCHR
CH-1211 Ginebra 10

Suiza

20 de diciembre de 2013

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



AMNESTY INTERNATIONAL INTERNATIONAL SECRETARIAT

Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, United Kingdom

T: +44 (0)20 7413 5500
1157

F: +44 (0)20 7956

E: amnestyis@amnesty.org

W: www.amnesty.org

ARGENTINA: ADOPCION DE LA LISTA DE CUESTIONES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL 5º INFORME PERIODICO

Sra. Fox Principi,

Adelantándonos a la adopción de la LOIPR para Argentina por parte del Comité de Derechos Humanos (el Comité) en marzo de 2014, Amnistía Internacional desea compartir con el Comité un resumen de los principales asuntos de preocupación sobre Argentina documentados por la organización a lo largo de los últimos años. Información adicional sobre dichos asuntos puede encontrarse en los documentos adjuntos a esta nota.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Las mujeres y niñas siguen enfrentándose a obstáculos para acceder a información y servicios relativos a sus derechos sexuales y reproductivos en Argentina.

La producción y el acceso a la información, entre otras funciones, permite que los Estados y toda la ciudadanía conozcan el estado de situación respecto del goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la población y puedan por ende tomar decisiones informadas en la formulación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas del Estado. En Argentina existe una deficiente producción de información estadística sistemática, de cobertura nacional, de calidad controlada y, con posibilidades de ser desagregada por edad, sexo y otras condiciones sociales como así tampoco existe información de este tipo y calidad relativa a prácticas, resultados e impactos sanitarios de las políticas vigentes. A pesar de las recomendaciones del último informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹ y del Comité CEDAW², Comité de Derechos

¹ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirma que es necesario enfatizar la necesidad de garantizar el derecho a la información para que sea completa, fidedigna, universal, accesible, con perspectiva de género en los procedimientos, la confección de estadísticas e instrumentos de divulgación de la normativa y publicación sobre quienes se pronuncien como objetores de conciencia, sumando la sanción a funcionarios que no la faciliten. ("Acceso a la información en materia reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos" Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc.61-2 noviembre 2011-Original: Español)

² ONU, Comité CEDAW, Recomendaciones Finales Argentina, 2004 (CEDAW/C/ARG/CO/5/Add.1), párr. 341. El Comité CEDAW reparó en la necesidad de que Argentina avance en la producción de datos desagregados por sexo así como en el desarrollo de relevamientos específicos que permitan volcar para su análisis la situación de las mujeres en distintos ámbitos

Humanos³ y Comité DESC⁴ dirigidos a la Argentina a este respecto, el Estado argentino adeuda una ley de acceso a la información pública que obligue a todas las agencias y poderes del Estado —en todas sus instancias nacionales, provinciales y municipales— a producir, publicar y proveer información. Argentina es uno de los pocos países de la región, que aún carece de normativa en este sentido⁵.

Se calcula que en Argentina se practican entre 460.000 y 600.000 abortos ilegales cada año⁶. Durante los últimos 20 años, la falta de acceso a abortos seguros ha sido la principal causa de mortalidad materna en el país. Según la información estadística de 2009 facilitada por el Ministerio de Salud, más de un centenar de mujeres mueren al año a consecuencia de abortos no seguros; la mayoría de las víctimas proceden de entornos con pocos recursos económicos o ingresos bajos⁷.

Desde el punto de vista de las consecuencias que el aborto inducido tiene para la salud de las mujeres, la información sobre los egresos por causa de establecimientos asistenciales del sector público, que publica la Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud, es la única disponible. La información de los años 1990, 1995 y 2000, así como en los egresos anuales de 2005, 2006 y 2007 muestra que las mujeres de 20 a 24 años representan la mayor proporción del total de los egresos por complicaciones de abortos.

A pesar de estos serios problemas de consolidación de la información estadística nacional, se estima que 60.000 mujeres egresan anualmente de los hospitales públicos por complicaciones de abortos inseguros⁸.

El 13 de marzo de 2012, la Corte Suprema de la Nación dictó una sentencia en el caso "F.A.L s/ medida satisfactoria" (Fallo 259: XLVI), en la cual aclaró la manera en que debía interpretarse el artículo 86 del Código Penal, despenalizando el aborto en casos de violación de cualquier mujer, y en casos de peligro para la vida o salud de la mujer. Asimismo estableció pautas para la atención de los abortos no punibles en los servicios de salud, confirmando lo ya fijado por los protocolos de atención del Ministerio de Salud de la Nación.

Sin embargo, la implementación del fallo es disímil en todo el país. Hay sólo 14 provincias —de las 23 y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— que cuentan con un Protocolo/Guía de actuación, y no todos los procedimientos cumplen cabalmente con los criterios establecidos en el fallo. Hay provincias, como Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes, San Luis, Formosa y Catamarca, donde las barreras burocráticas o la falta de difusión de la sentencia impiden a las mujeres conocer y acceder a abortos legales, y otras en donde los poderes judiciales, ejecutivos o legislativos —a través de sus respectivas competencias— continúan oponiéndose a garantizar el acceso a la práctica legal.

³ ONU, Comité de Derechos Humanos, Recomendaciones Finales Argentina, 2010 (CCPR/C/101/D/1608/2007), párr. 2. El Comité de Derechos Humanos observó "la ausencia de información estadística que permita apreciar la evolución de la situación en áreas mencionadas en sus anteriores Observaciones finales, tanto en el nivel federal como en el provincial".

⁴ ONU, Comité DESC, Recomendaciones Finales Argentina, 2011 (E/C.12/ARG/CO/3), párr. 11. Además de subrayar la importancia de disponer de datos fiables y completos para la elaboración y la aplicación de políticas públicas, recomendó al Estado a adoptar las medidas necesarias para que sus estadísticas oficiales sean comparables con los datos obtenidos por las instituciones internacionales pertinentes.

⁵ De acuerdo al relevamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2011, los países de la región que cuentan con legislación en materia de acceso a la información son: Antigua y Barbuda, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay. Argentina cuenta con una ley particular en materia de acceso al derecho a la información pública ambiental y un decreto que vincula al Poder Ejecutivo Nacional, CIDH. Informe Anual 2011. OEA/Ser.L/V/II. Doc 69. 30 de diciembre de 2011. Volumen II.

⁶ Ministerio de Salud de la Nación, *Estimación de la magnitud del aborto inducido en Argentina*, Edith Pantelides (Conicet y Cenep-Centro de Estudios de Población) y Silvia Mario (Instituto Gino Germani), pp. 111 y 112. Al igual que algunos otros países de América latina, la Argentina cuenta con una estimación del número de abortos inducidos por año. Esta estimación fue realizada a solicitud del Ministerio de Salud de la Nación utilizando dos metodologías validadas internacionalmente: el método basado en las estadísticas de egresos hospitalarios por complicaciones de aborto y el método residual. Con el primero, el número de abortos inducidos en el año 2000 fue de 372.000 a 447.000, con una razón de aborto inducido por nacimiento de 0,53 a 0,64: esto significa más de 1 aborto por cada 2 nacimientos. Con el segundo método, la estimación para 2004 indica que se realizaron entre 486.000 y 522.000 abortos anualmente.

⁷ Ministerio de Salud de la Nación, *Estimación de la magnitud del aborto inducido en Argentina*, op. cit.

⁸ OSSyR, Sala de situación, en base a egresos de establecimientos oficiales por diagnóstico publicados por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, Nación, <http://www.ossyr.org.ar/sala/sala>.

En octubre de 2013, un tribunal de Buenos Aires impidió a una mujer de 32 años someterse a un aborto. Había sido víctima de trata y su embarazo era consecuencia de una violación. Hubo una indignación generalizada, y la Corte Suprema anuló la decisión del tribunal inferior. Finalmente, la mujer pudo someterse a un aborto. Dos hechos similares tuvieron lugar en el 2013, en la Provincia de Tucumán, con relación a dos niñas de 12 y 16 años de edad víctimas de abuso, y otro en la provincia de Salta, con relación a una niña menor de edad, a las que se denegó el aborto legal.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TORTURA Y MALOS TRATOS

En 2010, el Comité de Derechos Humanos ya había mostrado su preocupación por las condiciones imperantes en muchos centros penitenciarios del país, recomendando al Estado poner fin al hacinamiento, cumplir las reglas mínimas de tratamiento de reclusos, garantizar la debida investigación de lesiones y muertes dentro de recintos penitenciarios, entre otras⁹.

Desde entonces, los progresos en la mejora de las condiciones de reclusión han sido lentos. La situación en las prisiones sigue siendo de hacinamiento, y sin contar con infraestructura adecuada; algunas prisiones operan a más del doble de su capacidad¹⁰.

En la provincia septentrional de Catamarca y en Buenos Aires se han producido muertes en centros de detención a consecuencia de la violencia de otros presos o de los guardias, en los últimos años¹¹.

Amnistía Internacional también ha seguido recibiendo información sobre tortura y otros malos tratos en prisiones y centros de detención, donde rara vez se realizan investigaciones efectivas para llevar a los responsables ante la justicia. En julio de 2012 aparecieron en Internet imágenes de video en las que se veía al menos a cinco policías torturando a dos detenidos en la comisaría de General Güemes, provincia de Salta. En las imágenes, grabadas en 2011, se veía cómo golpeaban a los detenidos y los asfixiaban con una bolsa¹².

Ha habido avances en la implementación de mecanismos para prevenir la tortura y los malos tratos, especialmente en el ámbito local¹³. Asimismo, en noviembre de 2012 se aprobó la creación de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura, pero éste aún no se ha implementado.

Derechos de los pueblos indígenas

Aunque Argentina ha realizado algunas mejoras respecto a los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades indígenas siguen bajo la amenaza de desalojos forzosos por parte de hacendados particulares y por intereses estatales. Esto es a pesar de existir legislación de emergencia (Ley 26.160) para la suspensión de los desalojos mientras se realiza un relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. Los efectos de esta ley han sido prorrogados en dos ocasiones. La última vez fue en noviembre de 2013.

En los 8 años transcurridos desde la declaración de emergencia original, es poco lo que se ha avanzado con el relevamiento de las tierras que ocupan las comunidades indígenas. Si bien la nueva ampliación del plazo es un síntoma positivo, tanto el gobierno nacional como provincial, deben dar señales firmes sobre su real compromiso político con el reconocimiento de la propiedad de las comunidades sobre sus tierras ancestrales.

Por otro lado, al concluir el año estaba pendiente en el Parlamento un anteproyecto de ley de reforma del Código Civil que incluía medidas que afectaban al derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales.

⁹ ONU, Comité de Derechos Humanos, Recomendaciones Argentina, 2010, CCPR/C/101/D/1608/2007, párr. 17.

¹⁰ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, 2008, disponible en: <http://www.jus.gob.ar/media/108979/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202008.pdf> (consultado el 10 de abril de 2012).

¹¹ Véase Naciones Unidas <http://acnudh.org/2012/02/la-oficina-regional-para-america-del-sur-de-naciones-unidas-derechos-humanos-expresa-preocupacion-por-la-reciente-ola-de-muertes-y-violencia-en-las-carceles/> (consultado el 10 de abril de 2012).

¹² Amnistía Internacional, Informe Anual 2013. Video disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=2WK4PZKnPlw>

¹³ En los últimos años, algunas provincias, como Chaco, Río Negro y Mendoza, han aprobado legislación específica para crear un mecanismo local de prevención.

Los Pueblos Indígenas expresaron preocupación porque no se había pedido su opinión mientras se debatía el anteproyecto de ley.

Amnistía Internacional también ha seguido documentando ataques contra dirigentes indígenas a causa de reclamaciones de tierras. El 23 de noviembre de 2010, cinco miembros armados de una familia criolla, que reclamaban una porción de las tierras que la comunidad toba qom *Potae Napocna Navogoh*, La Primavera también reivindica como parte de sus territorios ancestrales, llegaron a caballo acompañados de unos ocho agentes de policía. Cuando el líder de la comunidad Félix Díaz se acercó a ellos, le dispararon dos veces, aunque sin alcanzarlo. Más tarde ese mismo día, la policía dispersó violentamente a los miembros de la comunidad toba qom, que habían cortado una ruta en protesta por la construcción del Instituto de la Universidad Nacional en parte de sus tierras ancestrales. En la operación murieron un policía y un indígena, varias personas resultaron heridas y varias casas quedaron calcinadas.

Algunos miembros de su familia recibieron posteriormente amenazas de muerte y ataques que han continuado a pesar de que pesa sobre el Estado nacional una solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para proteger a los integrantes de la comunidad La Primavera¹⁴.

A raíz de los acontecimientos violentos del 23 de noviembre de 2010, Félix Díaz y otros 23 miembros de su comunidad se enfrentan además a varios procedimientos penales en su contra. Félix Díaz y los abogados han denunciado irregularidades en el proceso judicial.

DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

- Declaración pública Argentina: Amnistía Internacional acoge con beneplácito que ex militares y policías hayan comparecido ante la justicia por crímenes de lesa humanidad, 18 de diciembre de 2013 (AMR 13/003/2013) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/003/2013/es>
- Artículo Pueblos indígenas de Argentina: "Somos forasteros en nuestro propio país", 9 de agosto de 2013 <http://www.amnesty.org/es/news/pueblos-indigenas-argentina-forasteros-nuestro-propio-pais-2013-08-09>
- Comunicado de prensa, Argentina: Amnistía Internacional celebra el involucramiento que Argentina ha demostrado con el Examen Periódico Universal, pero llama la atención sobre la deuda pendiente con relación a los derechos sexuales y reproductivos y la situación de los pueblos originarios en el país, 8 de marzo de 2013 (AMR 13/001/2013) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/001/2013/es>
- Comunicado de prensa, Condena histórica en Argentina, un paso más hacia la justicia, 6 julio de 2012, <http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/condena-hist-rica-en-argentina-un-paso-m-s-hacia-la-justicia-2012-07-06en>
- Comunicado de prensa sobre situación de derechos humanos en Santiago del Estero, 20 de enero de 2011, Índice: AMR 13/001/2012, en <http://www.amnesty.org/pt-br/library/asset/AMR13/001/2012/es/c9668e59-3fd4-4806-aec9-9aec26a271a8/amr130012012es.html>
- Informe Transformar dolor en esperanza - Defensoras y defensores de derechos humanos en América, pág. 12. 7 diciembre 2012 (AMR 01/006/2012), <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR01/006/2012/es>
- Argentina - Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU. 30 abril de 2012 (AMR 13/003/2012) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/003/2012/es>
- Informe Anual 2013, Capítulo Argentina, en <http://www.amnesty.org/pt-br/library/asset/AMR13/001/2012/es/c9668e59-3fd4-4806-aec9-9aec26a271a8/amr130012012es.html>
- Amnistía Internacional, posición de Amnistía Internacional sobre la Reforma al Código Civil de 2013, en <http://www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/reforma-del-c%C3%B3digo-civil>

Acciones Urgentes

¹⁴ CIDH, MC 404/10 – Comunidad Indígena Qom Navogoh "La Primavera", Argentina

- Argentina: Muere el ex dirigente militar que no escapó de la justicia, 17 mayo 2013
<http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/argentina-muere-ex-militar-no-escapo-justicia-2013-05-17>
- Argentina: Se niega el aborto a una sobreviviente de violación en Argentina. 11 octubre 2012 (AMR 13/006/2012) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/006/2012/es>
- Argentina: Acción Urgente – Dirigente indígena asesinado en Argentina, AU 341/11 (Índice: AMR 13/006/2011), 22 de noviembre de 2011, en <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/006/2011/es>
- Argentina: Acción Urgente – Dos menores atacados por hombres armados, AU 245/10 (Índice: AMR 13/005/2011), 11 de noviembre de 2011, en <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/005/2011/es>
- Argentina: Juzgado resuelve a favor de familias indígenas, 9 agosto 2011(AMR 13/003/2011) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/003/2011/es>
- Argentina: Violenta operación policial grabada en vídeo, 26 de julio 2011 (AMR/002/2011) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/002/2011/>
- Argentina: Acción Urgente – Familias indígenas en peligro de desalojo forzoso, AU 163/11 (Índice: AMR 13/001/2011), 2 de junio de 2011, en <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR13/001/2011/es>

Amnistía Internacional espera que esta información sea de interés del Comité previo a la adopción de la lista de cuestiones previa al informe periódico para Argentina y agradecería si pudieran distribuir las copias que se anexan a los miembros del grupo de trabajo del Comité.

Atentamente,

Anna-Karin Holmlund
International Advocacy Program